

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de marzo de 2020.-

NOTA N° S20001000.-

Señor Subsecretario de Trabajo, Industria y Comercio de la C.A.B.A.
Lic. Ezequiel Jarvis
C/c Sr. Director General de Empleo de la C.A.B.A.
Lic. Sergio Scappini

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. en relación al DECRETO N° 625/09 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el que establece que durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo de cada año calendario, los empleadores con domicilio legal o establecimientos localizados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deben dar cumplimiento con la carga de información solicitada por el Registro, la que revestirá el carácter de Declaración Jurada, respecto del ingreso de los datos del año calendario inmediato anterior, implementada a través de la plataforma de Tramites a Distancia: "Actualización, Rectificación y/o Modificación de datos Registro de Empleadores".

Consideramos importante poner en vuestro conocimiento que en el periodo que comprende enero a junio, el empleador se encuentra obligado a la presentación de un alto número de trámites determinativos de impuestos y/o informativos a nivel nacional. Los que en los últimos años, se vieron incrementados atento a reformas que el contexto económico obligó a generar.

No podemos dejar de mencionar el estado de emergencia económica y sanitaria nacional y recientemente a nivel mundial, que son de público conocimiento.

Atento a lo expuesto, solicitamos se considere la posibilidad de establecer que el plazo para dicha presentación se haga extensivo hasta el 31 de julio de cada año.

Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable, saludamos a usted muy atentamente.



Dr. Julio R. Rotman
Secretario



Dra. Gabriela V. Russo
Presidente